

Resolución No. **2945** De fecha **27 JUL. 2016**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 NO.10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 NO. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 - 301 DEL MUNICIPIO ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 003899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 3435 de 2016 expedida por la Dirección General del ICBF y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que mediante radicado bajo el No. E-2016-245494-2500 de fecha 27 de mayo de 2016, la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA**, Representante Legal de la ASOCIACIÓN

Carrera 69 No. 25 B - 44 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Certificado  
No. SC5830-1



REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURIDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA  
Certificado  
No. GP001-1

Resolución No. 2945 De fecha 27 JUL. 2016

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 NO. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 NO. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 - 301 DEL MUNICIPIO ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

recomendaciones generales que se detallan en las actas de visita de fechas 18 y 19 de julio de 2016.

Que teniendo en cuenta los informes de visita realizadas los días 18 y 19 de julio de 2016 por el Equipo Técnico del Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determinó:

**"CONCEPTO:**

*De conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la resolución 3435 de abril de 2016, y a la luz del Lineamiento técnico del Modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados Versión 2.0, 2016, Lineamiento técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y demás normatividad vigente y aplicable a la modalidad, el Equipo de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, tras visitas realizadas a las Sedes Operativa (13/07/2016) y financiera (19/07/2016) de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI ubicadas en el municipio de ZIPAQUIRÁ, y en la ciudad de Bogotá respectivamente, establece el cumplimiento de los estándares de los componentes legales, técnicos - administrativos y financieros exigidos.*

*De esta manera al evidenciar el cumplimiento de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en su respectiva modificatoria, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - PlatIn.", se emite concepto favorable para el otorgamiento de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI de carácter BIENAL con vigencia de DOS (2) años en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO. Lo anterior a la luz de los siguientes parámetros:*

Carrera 69 No. 25 B - 44 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co



Certificado  
No. SC5830-1



REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA  
Certificado  
No. GP006-1

Resolución No. **2945** De fecha **27 JUL. 2016**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 NO. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 NO. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 - 301 DEL MUNICIPIO ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**

Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**.

Que la Entidad posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 623 del 25 de noviembre de 1998, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, por lo tanto está sujeta a las normas y lineamiento del ICBF.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, identificada con NIT. No. **830.051.999-1** representada legalmente por la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.689.291 expedida en Usaquén, para la sede Administrativa ubicada Calle 5 No. 10ª - 15 consultorios 306 - 308 Del municipio de Zipaquirá departamento de Cundinamarca, y sede Operativa ubicada en la Calle 5 No. 10ª - 15 consultorios 306 - 308 - 301 del Municipio Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución No. 003899 de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar al Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, brindar el acompañamiento y seguimiento que requiera la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, en dicho proceso, de lo cual elaborará y remitirá un informe que dé cuenta de la verificación en el cumplimiento de lo estipulado en la

Carrera 69 No. 25 B - 44 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Certificado  
No. SC5830-1



REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURÍDICO  
C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA

25-20000

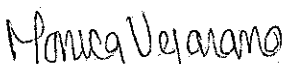
### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016) la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA** quien se identificó con la C.C. No. 39.689.291 de Usaquén, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 2945 del 27 de julio de 2016, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI IDENTIFICADA CON NIT. NO. 830.051.999-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 NO. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 5 NO. 10ª - 15 CONSULTORIOS 306 - 308 - 301 DEL MUNICIPIO ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 2945 del 27 de julio de 2016, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los cinco (05) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, la Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO     

El Notificado

  
**MONICA VEJARANO VELANDIA**  
C. C. No. 39.689.291 de Usaquén

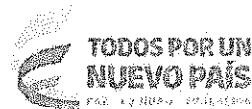
El Notificador

  
**CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Coordinadora - Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico 



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Grupo Jurídico



25-20000

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016) se deja constancia que la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, contra la Resolución No. 2945 del 27 de julio de 2016, renuncio a términos de ejecutoria, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.  
Conste.

  
**CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yessenia López Arevalo – Contratista V